

SINERGIT

CREDENCIALES Y PROPUESTA TECNICA

**Renovación del Servicio de Soporte para el
Software de Respaldo y Replicación Veeam
Backup & Replication**

PEEX-CPJ-12-2026

Presentada a:

**PODER JUDICIAL
SOBRE A**



Julio 2026



CREDENCIALES





FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **renovación del Servicio de Soporte para el Software de Respaldo y Replicación (Veeam Backup & Replication)**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: Ninguna
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **renovación del Servicio de Soporte para el Software de Respaldo y Replicación (Veeam Backup & Replication)**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Eric Leschhorn en calidad de VP Comercial debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINERGIT S.A.





FORMULARIO DE INFORMACION DEL OFERENTE



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters.



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 21 de julio 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>SINERGIT S.A.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>101895845</i>
4. RPE del Oferente: <i>1837</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Polibio Diaz No. 58. Evaristo Morales.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Eric Leschhorn</i> Dirección: <i>Polibio Diaz No. 58. Evaristo Morales.</i> Números de teléfono y fax: <i>809-368-4000</i> Dirección de correo electrónico: <i>florenzang@sinergit.com.do</i>



CEDULA REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]



REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Sinergit, SA

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 17/07/2025 3:10:06 p. m. certifica:

RPE: 1837

Fecha de registro: 21/09/2006

No. Documento: 101895845 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Polibio Díaz, 58, Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: No

Estado: **Activo**



ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
24110000	Recipientes y almacenamiento
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses

Fecha de última actualización de datos: 17/07/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | **DGCP.GOB.DO**

Página 1 de 4

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30130000	Productos de construcción estructurales
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
31110000	Extrusiones
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados

Fecha de última actualización de datos: 17/07/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Llubes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 2 de 4



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31280000	Componentes de placa y estampados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31320000	Ensamblados fabricados de material en barras
31310000	Ensamblados de tubería fabricada
31330000	Ensamblados estructurales fabricados
31340000	Ensamblados de lámina fabricado
31350000	Ensamblados de tubería fabricada
31360000	Ensamblados de placa fabricados
31370000	Refractarios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial

Fecha de última actualización de datos: 17/07/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
52160000	Electrónica de consumo
55110000	Material electrónico de referencia
56110000	Muebles comerciales e industriales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
81110000	Servicios informáticos
92120000	Servicios de seguridad y protección personal

Fecha de última actualización de datos: 17/07/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 4 de 4



CERTIFICACION DGII





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0226953202596**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SINERGIT SA**, RNC No. **101895845**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|---|---|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TQZN-A178-3603-9123-43>

09/07/2026 09:31:52 AST -04

DECLARACION JURADA



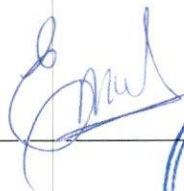
A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters.

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Eric Carl Leschhorn Ariza, en calidad de Vicepresidente Comercial, actuando en nombre y representación de SINERGIT S. A. ubicado en la Calle Polibio Diaz No.58, Ensanche Evaristo Morales D.N., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-12-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **renovación del Servicio de Soporte para el Software de Respaldo y Replicación (Veeam Backup & Replication)**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Sinergit S. A., con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



CERTIFICACIONES DE TRABAJOS SIMILARES





Santo Domingo, D. N.
14 de julio del 2025

**A QUIEN PUEDA
INTERESAR**

Cortésmente, hacemos constar que la empresa SINERGIT, S. A., RNC 101-89584-5, es nuestro proveedor de soluciones y equipos tecnológicos a nivel general, desde el año 2021, quienes han cumplido con los tiempos de entrega establecidos para los cuales podemos citar la adquisición licencias Veeam Backup servidores, Equipos de seguridad Fortinet, computadoras, Laptops, impresoras, Suministros, escáner, entre otros.

El tiempo de atención por garantía, nivel de satisfacción con Sinergit y las marcas es excelente.

Atentamente,


Belkys Cuello Mena

Encargada de Compras

Email: b.cuello@countryclub.do



Santo Domingo, República Dominicana
4 de abril del 2025

Constancia de Servicios Prestados

A quien Pueda interesar:

Por la presente damos constancia de que SINERGIT, S.A. con RNC número 101-89584-5 ha prestado bienes y servicios de soluciones tecnológicas en los últimos años para nuestro Datacenter.

La Empresa Sinergit, S.A. ha sido una firma consultora valiosa para nuestra entidad, ejecutando para nosotros de manera satisfactoria desde hace varios años para nuestro Datacenter, donde nos han vendido, instalado y brindado soporte, equipos hardware HPE y Aruba, software Vmware, software Veeam Backup, entre otras, dicha empresa continúa siendo uno de nuestros principales suplidores de tecnología.

En todos los proyectos antes citados, hemos obtenido los resultados de profesionalidad y calidad en los servicios de instalación, soporte técnico y gestión, por lo que damos constancia de satisfacción y referencia de esta empresa.

Esta constancia se ha emitido a solicitud de la parte interesada hoy a los veinte (4) días del mes abril del año dos mil veinticinco (2025)

Muy Atentamente,



Jose Angeles
Gerente de Infraestructura y Datacenter





CORPORACION MINERA DOMINICANA, S.A.S.

Santo Domingo, R.D.
07 de abril 2025

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **SINERGIT RNC No. 101-89584-5**, con la que hemos trabajado desde el año 2012 aproximadamente, Nos ha brindado a servicios de soporte, asesoría y ventas de equipos tecnológicos.

A lo largo de nuestra relación comercial, hemos experimentado un alto nivel de compromiso y profesionalismo por parte de su equipo. En todo momento, **Sinergit** ha demostrado ser una empresa confiable, respondiendo de manera eficiente a cualquier solicitud o inconveniente que se nos ha presentado, con un seguimiento continuo hasta la resolución de estos.

Agradecemos profundamente la dedicación y el excelente servicio proporcionado, lo que nos ha permitido contar con soluciones tecnológicas de calidad para el buen desarrollo de nuestras actividades.

Por todo lo anterior, recomendamos ampliamente a **Sinergit** como un proveedor de confianza en el área de soporte, asesoría y ventas de equipos tecnológicos.

Hemos trabajado con diferentes servicios como son: Micro Server, Veambbackup, VMware, Access point, Aruba, equipo de Plotter, enlace de fibra entre otros.

Sin más, quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Marcos Nuñez Rosario
Encargado de Redes



CERTIFICACION TSS



CERTIFICACION TSS





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7714727

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SINERGIT SA** con RNC/Cédula **1-01-89584-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SINERGIT SA** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Julio del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7714727-N8046026-52026**
- Pin: **7983**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



REGISTRO MERCANTIL





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 13556SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SINERGIT, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-89584-5

FECHA DE EMISIÓN: 17/1/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/1/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$91,404,200.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 8/1/2003

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/7/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: POLIBIO DIAZ, NO. 58

SECTOR: EVARISTO MORALES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 368-4000

TELÉFONO (2): (809) 480-4006



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CORREO ELECTRÓNICO: **INFO@SINERGIT.COM.DO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **http://www.sinergit.com.do/**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **INGENIERIA DE REDES, CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS; Y, COMO OBJETO SECUNDARIO LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LA IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION, CREACION, ASESORIA, SERVICIOS Y REPRESENTACION DE: EQUIPOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS COMPUTACIONALES (HARDWARE), PROGRAMAS (SOFTWARE) Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, RELACIONADAS AL CAMPO TECNOLÓGICO EN GENERAL, TALES COMO: SOLUCIONES INFORMATICAS, DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, GESTION DE DATOS, EDUCATIVOS O REFERENCIA, REDES, CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES, CONSULTA Y GESTION DE DATOS, LOCALIZACION AUTOMATICA DE VEHICULO, SISTEMA DE TURNO Y ADMINISTRACION DE COLA, ENTORNO OPERATIVO, INTERCAMBIO DE INFORMACION, PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES Y CONTABILIDAD FINANCIERA. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE: COMPUTADORES, SERVIDORES, DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS, DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR, MONITORES, PANTALLAS, IMPRESORAS, SCANNER, TABLETA, ESTANTERIA PARA EQUIPOS ELECTRONICOS, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE FOTOGRAFIA, IMPRENTA, AUDIOVISUALES, PROYECTORES, VIDEOCONFERENCIA, TELECONFERENCIA, TELEVISORES, SISTEMA DE SONIDO, COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, MICROFILM, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA JUEGOS EDUCATIVOS Y VIDEO JUEGOS, ENTRE OTROS. EQUIPOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE HUMEDAD, VENTILADOR, CALEFACCION, ENTRE OTROS. EQUIPO, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE OFICINA, TALES COMO MAQUINA DE DUPLICACION, MAQUINA DE ESCRIBIR, CALCULADORAS, IMPRESION, FOTOCOPIA, FAX, SCANNER, FUSORES, ENCUADERNAR Y PLASTIFICAR, ETIQUETADOR, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA PUBLICACIONES ELECTRONICAS, MUSICA, DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, MANUAL DE USUARIO ELECTRONICO, ENTRE OTROS. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE: ACCESO DE ABONADO DE LINEA DIGITAL, FIJO DE RED, RED OPTICA, SEGURIDAD DE RED, SERVICIOS DE RED, ADMINISTRACION DE RED, TELEFONIA, TELETIPO, TELEGRAFICO, DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS, INFRAESTRUCTURA DE REDES MOVILES Y DIGITALES. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA, DETENCION, PROTECCION PUERTA, TECHADO, CERRADURA, DISPOSITIVO, VEHICULOS Y ELEMENTOS GENERAL. EQUIPO, SOFTWARE, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO PARA PROTECCION Y PREVENCION DE INCENDIO. EQUIPO, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION, TALES COMO SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS), BATERIAS, LAMPARA, BOMBILLA, SEÑALIZACION, PROYECTORES MOVILES, ALUMBRADOS DE EMERGENCIA, CUADRO, REGISTRO Y MENAJE, LENGUETAS DE CONEXION, CONECTORES Y TERMINALES, CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES, DISPOSITIVO PARA PROTECCION DE CIRCUITO, FERRETERIA ELECTRICA, CENTRO DE CONTROL, Y DISTRIBUCION, EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION, CABLE, ALAMBRE, ENTRE OTROS. SERVICIOS INFORMATICOS DE: INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, SOFTWARE, HARDWARE, PROGRAMADORES DE COMPUTADOR, MANEJO DE LA INFORMACION, RECUPERACION DE INFORMACION, DATOS, INTERNET, SISTEMA Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE, ENTRE OTROS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INGENIERIA DE REDES, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, HARDWARE/ SOFTWARE, CONSTRUCCION/ ASESORIA/ ACCESORIOS/ EQUIPOS COMPUTACIONALES, SOLUCIONES INFORMATICAS/ DE TELECOMUNICACIONES/ TELEFONIA, GESTION DE DATOS EDUCATIVOS/ REFERENCIA/ REDES, CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS/ UTILIDADES/ CONSULTA/ GESTION DE DATOS, LOCALIZACION AUTOMATICA DE VEHICULO/ SISTEMA**

DE TURNO/ ADMINISTRACION DE COLA, ENTORNO OPERATIVO/ INTERCAMBIO DE INFORMACION/ PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES, CONTABILIDAD FINANCIERA/ SERVIDORES/ DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS, DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR/ MONITORES/ PANTALLAS, IMPRESORAS/ SCANNER/ TABLETA/ ESTANTERIA PARA EQUIPOS ELECTRONICOS, FOTOGRAFIA/ IMPRENTA/ AUDIOVISUALES/ PROYECTORES/ VIDEOCONFERENCIA, TELECONFERENCIA/ TELEVISORES/ SISTEMA DE SONIDO/ COMPOSICION/ PRESENTACION DE SONIDO/ MICROFILM, JUEGOS EDUCATIVOS/ VIDEOS JUEGOS/ UNIDAD DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE HUMEDAD/ VENTILADOR/ CALEFACCION, MAQUINA DE DUPLICACION/ MAQUINA DE ESCRIBIR/ CALCULADORAS/ IMPRESION, FOTOCOPIA/ FAX/ FUSORES/ ENCUADERNAR/ PLASTIFICAR/ ETIQUETADOR, PUBLICACIONES ELECTRONICAS/ MUSICA/ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION/ MANUAL DE USUARIO ELECTRONICO, ACCESO DE ABONADO DE LINEA DIGITAL/ FIJO DE RED/ RED OPTICA/ SEGURIDAD DE RED, SERVICIOS DE RED/ ADMINISTRACION DE RED/ TELETIPO/ TELEGRAFICO, DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS/ INFRAESTRUCTURA DE REDES MOVILES/ DIGITALES, SEGURIDAD PARA VIGILANCIA/ DETENCION/ PROTECCION PUERTA/ TECHADO/ CERRADURA, PREVENCIÓN DE INCENDIO/ SISTEMA ELECTRICO/ ILUMINACION, SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS)/ BATERIAS/ LAMPARA/ BOMBILLA, SEÑALIZACION/ PROYECTORES MOVILES/ ALUMBRADOS DE EMERGENCIA/ CUADRO, REGISTRO/ LENGUETAS DE CONEXION/ CONECTORES / TERMINALES/ CONMUTADORES, CONTROLES/ RELES/ DISPOSITIVO PARA PROTECCION DE CIRCUITO/ FERRETERIA ELECTRICA, CENTRO DE CONTROL/ EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION/ CABLE/ ALAMBRE, INGENIERIA ELECTRICA/ PROGRAMADORES DE COMPUTADOR/ MANEJO DE LA INFORMACION, RECUPERACION DE INFORMACION/ DATOS/ INTERNET/ SISTEMA, ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMA/ MANTENIMIENTO/ SOPORTE HARDWARE/ SOFTWARE

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EFIALTO JOSE CASTILLO POU	C/ HECTOR INCHAUSTEGUI NO. 16, YOLANDA MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0096712-4	DOMINICANA	Casado/a
SANTIAGO MOISES COLOME PIMENTEL	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0433411-5	DOMINICANA	Soltero/a
BERNARDO ANTONIO PEREZ DIAZ	C/ PEÑON, NO. 7, ALTOS DE ARROYO HONDO III, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0196576-2	DOMINICANA	Casado/a
ORLANDO MANUEL HERRERA	C/ EL PORTAL NO. 37, BELLO CAMPO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO	001-0124838-3	DOMINICANA	Casado/a



	DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA			
FRANCISCO ALBERTO POLANCO BLOISE	C/ PRESA DE VALDESIA NO. 8, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0165747-6	DOMINICANA	Casado/a
RAUL EDUARDO SIMO AYBAR	C/ ELIPSE NO. 29, ENSANCHE JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0793279-0	DOMINICANA	Soltero/a
HAMLET OMAR RIVERA FERMIN	C/ 8 NO. 31, ENSANCHE JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0703149-4	DOMINICANA	Soltero/a
JULIO CESAR OTAÑO DIAZ	MANZANA 3953 NO. 6, HAMARAP, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0524050-1	DOMINICANA	Soltero/a
SAMUEL ALFONSO MALDONADO PANIAGUA	AV. BOLIVAR 07, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1113750-1	DOMINICANA	Soltero/a
JUAN DOMINGO VICENTE MEJIA	C/ PROLONGACION, ESQ. WINSTON CHURCHILL, RES. ALBA LUISA, APTO. B-1, LAS VILLAS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0088624-1	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0110916-3	DOMINICANA	Soltero/a
JEAN PIMENTEL MENDOZA	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0880292-7	DOMINICANA	Soltero/a
ROSENBERG HOLDING REP POR MARIO JOSE CABRERA VITIENES	REPUBLICA DE PANAMA, PANAMÁ		PANAMEÑA	NO REPORTADO
ANDRES ANTONIO MARRANZINI PEREZ	FRANCISCO PRATZ RAMIREZ, EDF 274, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0100114-7	DOMINICANA	Soltero/a

SUC. DE DOMINICANO DANILO DIPINO PAPPATERRA	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 57, ENS. KENNEDY, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0084751-6	DOMINICANA	Casado/a
ANDRES RAFAEL MARRANZINI GRULLON	C/ DAVID BEN GURION ESQ. MIGUEL A. BAEZ DIAZ NO. 6, ENS. PIAINTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1296768-2	DOMINICANA	Casado/a
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
GEORGE LOUIS BRACHE	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1239936-5	ESTADOUNIDENSE	Casado/a
RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0022076-3	DOMINICANA	Soltero/a
VICENTE QUEZADA PEGUERO	C/ CENTRAL NO. 21, INDEPENDENCIA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0397279-0	DOMINICANA	Soltero/a
JOHNNY BOLIVAR HERNANDEZ HENRIQUEZ	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	095-0007963-8	DOMINICANA	Soltero/a
CARMELO HIDALGO ROSARIO	C/ POLIBIO DIAZ, NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0147543-2	DOMINICANA	Soltero/a
GUARDIAN INVESTMENT GROUP, LTD REP POR ANDRES MARRANZINI PEREZ.	C/ DAVID BEN GURION NO. 03, PIAINTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		DOMINICANA	NO REPORTADO
DEL PRADO TRADING CORPORATION REP POR MARIO JOSE CABRERA VITIENES	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 28, REPÚBLICA DOMINICANA		DOMINICANA	NO REPORTADO

INVERSIONES GRINTEK, S.A. REP POR JUAN DOMINGO VICENTE MEJIA.	C/ PROLONGACION, ESQ. WINSTON CHURCHILL, RES. ALBA LUISA, APTO. B-1, LAS VILLAS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		DOMINICANA	NO REPORTADO
WATERTOWN EQUITY, INC REP POR JUAN JOSE AGRAMONTE RINCON	AV. GUSTAVO MEJIA RICART, TORRE PIAINTINI, PISO 13, REPÚBLICA DOMINICANA		DOMINICANA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 26 de 26 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 914,042

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	Presidente	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
ANDRES MARRANZINI PEREZ	Vicepresidente	C/ DAVID BEN GURION NO. 03, ENS. PIAINTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0100144-7	DOMINICANA	Casado/a
JUAN DOMINGO VICENTE MEJIA	Secretario	C/ PROLONGACION, ESQ. WINSTON CHURCHILL, RES. ALBA LUISA, APTO. B-1, LAS VILLAS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0088624-1	DOMINICANA	Casado/a
MARIO JOSE CABRERA VITIENES	Tesorero	REPUBLICA DE PANAMA, PANAMÁ	001-0095320-7	PANAMEÑA	Soltero/a
JUAN JOSE AGRAMONTE RINCON	Vocal	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	049-0019574-2	DOMINICANA	Casado/a

JULIO FAYAD SIMO	Vocal	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58,, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0101182-3	DOMINICANA	Soltero/a
RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN	Vocal	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0110916-3	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE RAMON DE LA ALTAGRACIA MARTINEZ GONZALEZ	AV. BOLIVAR NO. 100, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0089063-1	DOMINICANA	Casado/a
GEORGE LOUIS BRACHE	C/ POLIBIO DIAZ NO. 58, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1239936-5	ESTADOUNIDENSE	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANABELL ELENA DE LA CRUZ DE COHEN	C / 4 NO. 5, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1439826-6	DOMINICANA	Soltero/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 48

MASCULINOS: 26

FEMENINOS: 22

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



GRISSEL TRAVIESO

NO. VALIDACIÓN: C240FA9C-93B6-42E0-AB6B-F58E1C33C2A9

RM NO. 13556SD Page 8 of 9



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Gisel Lirio Traveso Valenzuela
Date: 2025.08.22 16:34:53 -04:00



NOMINA DE ACCIONISTAS



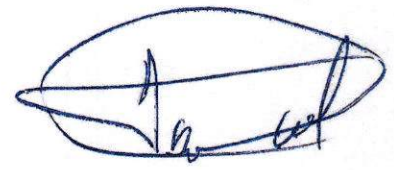
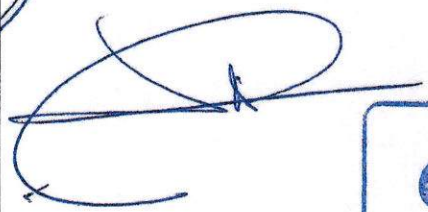
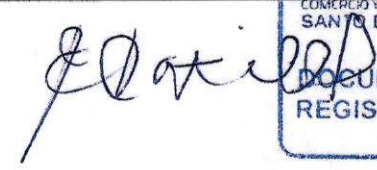
SINERGIT, S.A.
 Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$91,404,200.00
 Registro Mercantil No.13556SD
 RNC No. 1-01-89584-5
 Santo Domingo, D.N.
 República Dominicana



HOJA DE PRESENCIA DE ACCIONISTAS CLASE A QUE COMPARECIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", CELEBRADA EN FECHA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOMBRES	ACCIONES	VOTOS	FIRMAS
1) GUARDIAN INVESTMENT GROUP, LTD , sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por ANDRÉS MARRANZINI PÉREZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0100114-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	187,634	187,634	 
2) DEL PRADO TRADING CORPORATION , sociedad comercial debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor MARIO CABRERA VITIENES , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095320-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana, en virtud del poder de fecha once (11) del mes de Julio del año dos mil diecisiete.	182,636	182,636	 
3) JOSE RAMÓN MARTÍNEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089063-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	59,858	59,858	

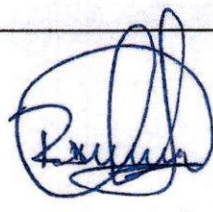
X 25 4

4) INVERSIONES GRINTEK, S.A., sociedad comercial organizada de conformidad con las Leyes de Panamá, debidamente representada por el señor JUAN DOMINGO VICENTE, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en él, Distrito Nacional, República Dominicana;	28,541	28,541	 
5) JUAN DOMINGO VICENTE, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	24,086	24,086	 
6) WATERTOWN EQUITY, INC., sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor JUAN JOSE AGRAMONTE, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-0019547-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,133	19,133	 
7) EFIALTO CASTILLO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096712-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	14,151	14,151	
8) GEORGE LOUIS BRACHE, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1239936-5, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,986	19,986	

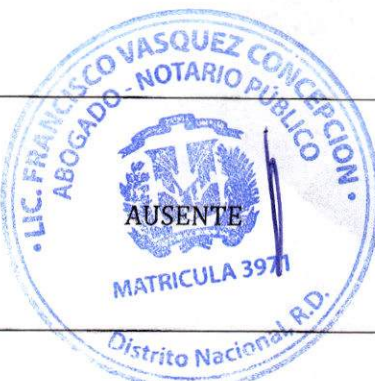
4

RJ

Q

9) SANTIAGO MOISES COLOME , PIMENTEL, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0433411-5, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	3,941	3,941	AUSENTE
10) CARMELO HIDALGO ROSARIO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0147543-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana.	2,592	2,592	AUSENTE
11) BERNARDO PEREZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0196576-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	2,307	2,307	AUSENTE
12) RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0110916-3, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,434	1,434	
13) ORLANDO MANUEL HERRERA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0124838-3, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,319	1,319	AUSENTE
14) FRANCISCO A. POLANCO BLOISE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0165747-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,172	1,172	AUSENTE



15) RAUL SIMO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0793279-0, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	840	840	
16) JEAN B. PIMENTEL MENDOZA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0880292-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	773	773	AUSENTE
17) HAMLET OMAR RIVERA FERMIN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0703149-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	532	532	
18) RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0022076-3, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	269	269	AUSENTE 
19) JULIO CESAR OTAÑO DIAZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0524050-1, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	214	214	AUSENTE 
20) VICENTE QUEZADA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0397279-0, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	180	180	AUSENTE 

25 u

21) JOHNNY BOLIVAR HERNANDEZ HENRIQUEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 095-0007963-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, República Dominicana;	176	176	
22) SAMUEL MALDONADO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, y electoral No. 001-1113750-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	167	167	AUSENTE
TOTALES DE ACCIONES Y VOTOS	551,941	551,941	

CERTIFICO la veracidad de la hoja de presencia de los accionistas que comparecieron a la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad comercial "**SINERGIT, S.A.**", celebrada a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DOMINGO VICENTE
 EL SECRETARIO



VISTO BUENO:


JOSE RAMON MARTINEZ
 Presidente



SINERGIT, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$91,404,200.00

Registro Mercantil No.13556SD

RNC No. 1-01-89584-5

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana



ESTADO ACTUAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CLASE A DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", DE FECHA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

<u>NOMBRES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR EN RDS</u>
1) GUARDIAN INVESTMENT GROUP, LTD, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por ANDRÉS MARRANZINI PÉREZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0100114-7, domiciliado y residente en él, Distrito Nacional, República Dominicana;	187,634	RD\$ 18,763,400.00
2) DEL PRADO TRADING CORPORATION, sociedad comercial debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor MARIO CABRERA VITIENES , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095320-7, en el Distrito Nacional, República Dominicana;	182,636	RD\$ 18,263,600.00
3) JOSE RAMÓN MARTÍNEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089063-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	59,858	RD\$ 5,985,800.00
4) INVERSIONES GRINTEK, S.A., sociedad comercial organizada de conformidad con las Leyes de Panamá, debidamente representada por el señor JUAN DOMINGO VICENTE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	28,544	RD\$ 2,854,100



5) JUAN DOMINGO VICENTE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;	24,086	24,086
6) WATERTOWN EQUITY, INC. , sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor JUAN JOSE AGRAMONTE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-0019547-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,133	RD\$ 1,913,300.00
7) EFIALTO CASTILLO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096712-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	14,151	RD\$ 1,415,100.00
8) GEORGE LOUIS BRACHE RODRIGUEZ , de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1239936-5, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,986	RD\$ 1,998,600.00
9) SANTIAGO MOISES COLOME PIMENTEL , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0433411-5, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	3,941	RD\$ 394,100.00
10) CARMELO HIDALGO ROSARIO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0147543-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana.	2,592	RD\$ 259,200.00
11) BERNARDO PEREZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0196576-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	2,307	RD\$ 230,700.00
12) RAFAEL FRANCISCO JIMENEZ DURAN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0110916-3 domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,434	RD\$ 143,400.00



13) ORLANDO MANUEL HERRERA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0124838-3, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,319	RD\$ 131,900.00
14) FRANCISCO A. POLANCO BLOISE , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0165747-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	1,172	RD\$ 117,200.00
15) RAUL SIMO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0793279-0, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	840	RD\$ 84,000.00
16) JEAN B. PIMENTEL MENDOZA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0880292-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	773	RD\$ 77,300.00
17) HAMLET OMAR RIVERA FERMIN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0703149-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	532	RD\$ 53,200.00
18) RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0022076-3, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	269	RD\$ 26,900.00
19) JULIO CESAR OTAÑO DIAZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0524050-1, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;	214	RD\$ 21,400.00
20) VICENTE QUEZADA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0397279-0, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, República Dominicana;		RD\$ 18,000.00



21) JOHNNY BOLIVAR HERNANDEZ HENRIQUEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 095-0007963-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago, República Dominicana;	176	RD\$ 17,600.00
22) SAMUEL MALDONADO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, y electoral No. 001-1113750-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	167	RD\$ 16,700.00
TOTALES DE ACCIONES Y VOTOS	551,941	RD\$ 55,194,100.00

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para conservarse en la caja social de la compañía, otro en el archivo del Notario por ante el cual se haga la declaración exigida por los artículos 51 y 56 del Código de Comercio, otro para ser depositado en la Oficina del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, el día nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

VISTO BUENO:

JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
Presidente



COPIA
FECHA: 12/08/25 HORA: 10:00 AM
NO. EXP.: 1351660 R. M.: 13556SD
LIBRO: 66 FOLIO: 313
VALOR: 500.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 11384768



SINERGIT, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$100, 000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 91,404,200.00

Registro Mercantil No.13556SD

RNC No. 1-01-89584-5

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana



ESTADO ACTUAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CLASE B DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", DE FECHA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

<u>NOMBRES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR EN RD\$</u>
1) ROSENBERG HOLDING , sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente representada por MARIO JOSE CABRERA VITIENES , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095320-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	124,202	RD\$ 12, 420,200.
2) ANDRES MARRANZINI PEREZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0100114-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	49,492	RD\$ 4,949,200.
3) JOSE RAMÓN MARTÍNEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089063-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	113,371	RD\$ 11,337,100.
4) DOMINICANO DANILO DIPINO PAPPATERRA , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0084751-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	34,518	RD\$ 3, 451,800.
5) JUAN DOMINGO VICENTE , dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088624-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	19,730	RD\$ 1, 973,000.



6) EFIALTO CASTILLO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0096712-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	10,251	RD\$ 1, 025,100.
7) ANDRES MARRANZINI GRULLON, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1296748-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, República Dominicana;	10,537	RD\$ 1, 053,700.
TOTALES	362,101	RD\$ 36, 210,100.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para conservarse en la caja social de la compañía, otro en el archivo del Notario por ante el cual se haga la declaración exigida por los artículos 51 y 56 del Código de Comercio, otro para ser depositado en la Oficina del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, el día nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO BUENO:


JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
 Presidente



COPIA
 FECHA: 12/08/25 HORA: 10:00 AM
 NO. EXP.: 1351660 R. M.: 13556SD
 LIBRO: 66 FOLIO: 313
 VALOR: 500.00
 DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
 NUM.: 11384770



ESTATUTOS



ESTATUTOS SOCIALES

SINERGIT, S.A.

RNC No. 1-01-89584-5

Registro Mercantil No. 13556SD

Santo Domingo, República Dominicana

Los suscritos, accionistas de **SINERGIT, S.A.**, han decidido adoptar los siguientes Estatutos Sociales, para regir la vida de la sociedad:

TITULO I

FORMACION Y NOMBRE, TIPO SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, SELLO Y DURACION DE LA SOCIEDAD



Art. 1: Formación y nombre.- Entre los propietarios de las acciones que se crean más adelante y de las que se crearen en el futuro, se forma una Compañía por Acciones, regida por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos, la cual se denominará **SINERGIT, S.A.**

Párrafo: Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima regida por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada ("Ley de Sociedades"), debidamente modificada por la Ley 31-11 y por los presentes Estatutos. El presente Contrato de Sociedad reglamentará las materias que se traten en los artículos siguientes.

Art. 2: Objeto. La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la ingeniería de Redes, Construcción de todo tipo de Infraestructuras Tecnológicas; y, como objeto secundario la sociedad se dedicará a la Importación, venta, distribución, creación, asesoría, servicios y representación de:

- Equipos, componentes, accesorios y Suministros computacionales (hardware),
- Programas (Software) y Servicios computacionales, relacionadas al campo tecnológico en general, tales como: soluciones informáticas, de telecomunicaciones, telefonía, Gestión de Datos, Educativos o Referencia, Redes, Controladores de Dispositivos y Utilidades, Consulta y Gestión de Datos, Localización Automática de Vehículo, Sistema de Turno y Administración de Cola, Entorno Operativo, intercambio de Información, Planificación de Recursos Empresariales y Contabilidad Financiera.



- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro De: Computadores, Servidores, Dispositivos de Entrada de Datos, Dispositivos de Entrada de Datos de Computador, Monitores, Pantallas, Impresoras, Scanner, Tableta, Estantería para Equipos Electrónicos, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro De Fotografía, Imprenta, Audiovisuales, Proyector, Videoconferencia, Teleconferencia, Televisores, Sistema de Sonido, Composición y Presentación de Sonido, Microfilm, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro para Juegos Educativos y Video juegos, entre otros.
- Equipo, Componentes, Accesorios y Suministro para Unidad de Enfriamiento, Control de Humedad, Ventilador calefacción., entre otros.
- Equipo, Componentes, Accesorios y Suministro para Oficina, tales como Maquina de Duplicación, Máquina de Escribir, Calculadoras, Impresión, Fotocopia, Fax, Scanner, Fusores, Encuadernar y Plastificar, Etiquetador, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro para Publicaciones electrónicas, Música, documento de Identificación, Manual de usuario Electrónico, entre otros.
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro de: Acceso de Abonado de Línea Digital, Fijo de Red, Red Óptica, Seguridad de Red, Servicios de Red, Administración de Red, Telefonía, Teletipo, Telegráfico, Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos, Infraestructura de Redes Móviles y Digitales,
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro de Seguridad para Vigilancia, detención, Protección Puerta, Techo, cerradura, Dispositivo, vehículos y elementos general
- Equipo, Software, Componentes, Accesorios y Suministro para Protección y prevención de Incendio.
- Equipo Componentes, Accesorios y Suministro de Sistema Eléctrico e Iluminación, tales como Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), Baterías, Lámpara, Bombilla, Señalización, Proyector, Móviles, alumbrado de Emergencia, Cuadro, Registro y Menaje, Lengüetas de Conexión, Conectores y Terminales, Conmutadores, Controles y Relés, Dispositivo para Protección de Circuito, Ferretería Eléctrica, Centro de Control y Distribución, Equipamiento para Distribución y Conversión, Cable, Alambre, entre otros.
- Servicios Informáticos de: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Software, Hardware, Programadores de Computador, Manejo de la Información, Recuperación de Información, Datos, Internet, Sistema y Administración de Componente de Sistema, Mantenimiento y Soporte Hardware y Software, entre otros



RJ

✓



Así como cualquier actividad que contribuya a la consecución de los objetivos antes mencionados; y en fin cualquier actividad de lícito comercio que disponga su Consejo de Directores”.

Art 3: Domicilio.- El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Polibio Díaz No. 58, sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la República por decisión del Consejo de Directores. La Sociedad podrá establecerse y operar en cualquier punto del país. Los libros, registros y demás documentos y papeles de la Sociedad se guardarán en su oficina principal.

Art. 4: Sello.- Esta Sociedad usará un sello gomígrafo o seco con las siguientes inscripciones: **SINERGIT, S.A. Santo Domingo, D.N. (en el centro); República Dominicana (abajo).**

Párrafo: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos impresos emanados de la Sociedad deberá indicarse, a seguidas del nombre, el monto del capital autorizado y el del suscrito y pagado, así como el domicilio social.

Art. 5: Duración.- La duración de la Sociedad es ilimitada, podrá sin embargo, ser disuelta y liquidada en cualquier momento, de conformidad con la Ley y con estos Estatutos.



TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

RJ

Art 6: Capital Social Autorizado. División en Acciones. El Capital Social Autorizado de la sociedad se fija en **CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100, 000,000.00)** dividido de la siguiente manera:

1. **SEISCIENTOS TREINTA MIL (630,000)** acciones denominadas acciones comunes o clase A, con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una, en las cuales están incluidas las acciones que representan el capital original de la compañía.
2. **TRESCIENTOS SETENTA MIL (370,000)** acciones denominadas acciones preferidas o clase b, con valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una. Las acciones preferidas o clase b están sujetas al régimen legal estatutario y los términos y condiciones establecidos para cada acción preferida o clase B emitida.



Art. 7.- Asamblea Semestral para tomar acta de las acciones suscritas y pagadas. Cada seis (6) meses la Asamblea General de Accionistas deberá tomar acta de las acciones que hubieren sido suscritas y pagadas durante el semestre con cargo al capital suscrito y pagado. Para los fines de la reunión de esta Asamblea General se publicará en un periódico un extracto que indique el monto de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre y el valor en que quede aumentado, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Sociedad. Lo dispuesto en el párrafo anterior quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrita y pagada la totalidad del capital autorizado.

Art. 8.- Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado uno o varias veces, por la creación de acciones nuevas en representación de aportes en especie o naturaleza, por la aplicación de fondos disponibles de las cuentas reserva, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y sea aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Art. 9.- Reducción del capital social. El capital social podrá ser reducido por toda causa y en forma lícita, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y lo apruebe la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Art. 10. Certificados de acciones. Las acciones de la compañía podrán ser comunes o preferidas (clase A o clase B). Para todos los casos se emitirán acciones nominativas.

Párrafo I: Los certificados de acciones comunes tendrán un número de orden y expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente y el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta.

Párrafo II: Los certificados de acciones preferidas indicarán el número de orden y expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente, el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas y el dividendo anticipado preestablecido pagaderos mensualmente que será establecida por el Consejo de Administración. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta.

Párrafo III: Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee certificados separados por cada acción, o dividir sus certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por

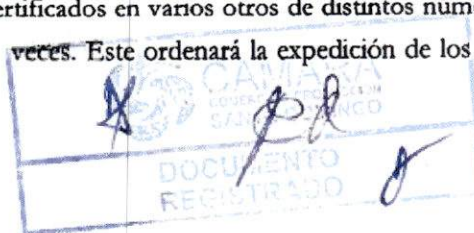


RJ

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado.

Art. 11. Traspaso de las Acciones. La transferencia de las acciones de nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario.

El Presidente o quien haga sus veces podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público.

Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.

Párrafo I: Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

Párrafo II: En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.

Párrafo III: En cuanto acciones tipo A, si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Directores, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

Párrafo IV: Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Directores no oponga objeciones justificadas.

Párrafo V: Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones en la cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de la sociedad.



RJ

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Art. 12. La propiedad de las acciones conlleva obligación a los Estatutos. La propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con estos Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Directores y con la del Presidente o quien haga sus veces, en los respectivos casos. Los accionistas no tendrán más derecho que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Sociedad ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

Art 13.- Derechos inherentes a las acciones. Las acciones dan derecho en la propiedad del activo social y en la repartición de beneficios, a una parte proporcional al número de acciones emitidas pagadas y en circulación.

Párrafo I: Cada acción da derecho a un (1) voto, con excepción de las acciones preferidas o clase B, que no tienen derecho a voto.

Art. 14.- Indivisibilidad de las acciones. Responsabilidad limitada de los accionistas. Voto. Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

Párrafo I: Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualesquiera manos que pasen.

Párrafo II: Cada acción da derecho a un voto, con excepción de los casos en que de otra manera lo disponga la Ley.

Art. 15.- Pérdida de certificado de acción. En caso de pérdida de un certificado de acción, el dueño, para obtener la expedición de uno o varios certificados que sustituyan el Certificado perdido, deberá notificar a la Sociedad la pérdida ocurrida por acto de Alguacil, solicitándole que sea anulado el certificado y sustituido por otro. Un extracto de la notificación deberá publicarse una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas en un periódico de los de mayor circulación nacional. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante la entrega de ejemplares de cada uno de los periódicos en que se hubieren hecho las publicaciones, certificados por el respectivo impresor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no



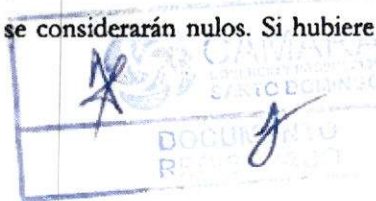
RJ

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



entregará el certificado sustituto hasta que dicha oposición sea definitiva resuelta entre el reclamante y el oponente del certificado por sentencia judicial que haya adquirido autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I

Órganos de la Sociedad

Art. 16: Dirección y Administración. Dirección y administración. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes organismos: a) la Asamblea General de los Accionistas; b) el Consejo de Directores; c) el Comité Ejecutivo; d) el Vicepresidente Ejecutivo; y f) los demás funcionarios de la sociedad nombrados y designados por la Asamblea General o el Consejo de Directores.

Párrafo: El Presidente del Consejo de Directores será el Presidente de la Sociedad.



CAPITULO II

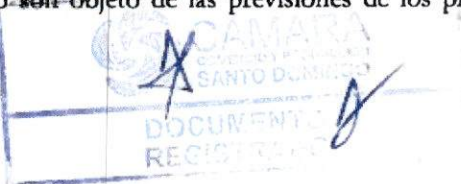
Asamblea General de Accionistas

Art. 17.- Asamblea General de Accionistas. Clasificación. De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en dos clases: a) Asambleas Ordinarias; y b) Asambleas Extraordinarias. Son Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación e interpretación de los Estatutos.

Párrafo I: La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

Párrafo II: Las Asambleas Constitutivas, realizadas para la formación de la sociedad y regidas por las disposiciones del Código de Comercio, no son objeto de las previsiones de los presentes Estatutos sobre

[Handwritten signatures and initials]



Asambleas Generales.

Art. 18.- Directiva de las Asambleas. La Asamblea General de accionistas será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, a falta de éste, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Tesorero, y en caso de inhabilitación de éstos, por el accionista que sea tenedor del mayor número de acciones.

Párrafo I: En caso de que la Asamblea no fuere convocada por el Presidente, será presidida por quien la hubiere convocado.

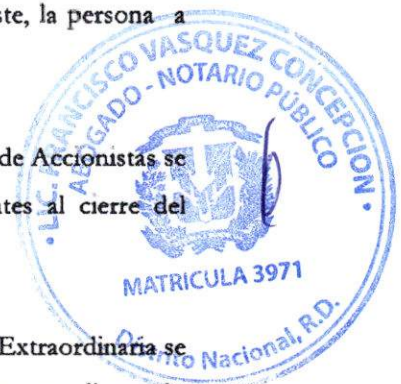
Párrafo II: Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Directores y si faltare éste, la persona a quien la Asamblea designe para el caso.

Art. 19.- Fecha y lugar de la reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente previa convocatoria, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio, en la oficina principal o domicilio de la sociedad.

Párrafo I: Aparte de la indicada reunión obligatoria anual, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá además, previa convocatoria escrita, cuantas veces lo requiera el interés social y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de estos Estatutos. Del mismo modo, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se reunirá en el domicilio social, el día y la hora de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. Podrá celebrarse sin embargo, en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República.

Art. 20.- Convocatoria. La iniciativa para la convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Directores; del Presidente de la Sociedad o quien ejerza sus funciones; de un número de accionistas que representen no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; y del o de los Comisarios de Cuentas en los casos autorizados por la ley.

Párrafo I: La Convocatoria para cualquier Asamblea General, sea Extraordinaria, Ordinaria o la Anual Ordinaria, se hará a más tardar diez (10) días antes de la fecha fijada para la reunión, mediante carta certificada, telegrama dirigido a la última dirección, de cada uno de los accionistas, si es conocida de quien haga la convocatoria, o por carta circular que deberá firmar cada accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.



RJ



[Handwritten signature]

4AM



Párrafo II: En los plazos señalados para la convocatoria no se incluye el día de la misma, ni el de la reunión. En la convocatoria se deberá indicar de manera sumaria pero precisa el objeto de la misma.

Párrafo III: Podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

Art. 21.- Orden del día. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que haga la convocatoria de la Asamblea General. Esta no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en dicho orden del día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital suscrito y pagado de la sociedad siempre que haya sido consignada por escrito a dicho funcionario.

Párrafo I: Toda resolución que fuera consecuencia directa o indirecta de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

Art. 22.- Nómina de accionista. El Secretario o quien haga sus veces deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, una nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas que asistan a la misma, ya fuere en persona o por apoderado; el número de acciones de que cada uno sea propietario y el número de votos que le corresponda. Esta nómina certificada por el Secretario, se depositará en el domicilio social y será comunicada a todo el que lo solicite.

Art. 23.- Quórum. La Asamblea General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdo válido sino cuando estén presentes en ella un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital social. Si en la primera convocatoria no se reune ese número, se convocará una nueva Asamblea, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas presentes, y siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.

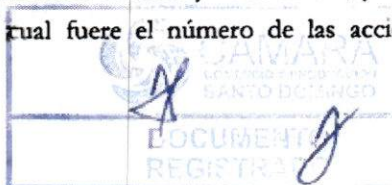
Párrafo I: La Asamblea General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar válidamente sino con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social.

Art. 24.- Derecho de asistir a la Asamblea. Poderes. Calidad de los Accionistas. Votación. Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Asamblea General y votar en ella, ya sea en persona o por apoderado, el cual no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de las acciones. El nudo propietario será



RJ

✓



válidamente representado por el usufructuario.

Párrafo I: El poder deberá ser otorgado por el accionista mismo o por su representante debidamente autorizado por escrito, comprendiéndose en esta expresión los telegramas, cablegramas, radiogramas, fax o por correo electrónico.

Párrafo II: Todo accionista o su mandatario, para ser admitido a la Asamblea deberá depositar previamente en manos del Secretario los certificados debidamente expedidos que comprueben su calidad. Cada acción da derecho a un voto.

Art. 25. Mayoría necesaria para los acuerdos. Los acuerdos serán ejecutorios. Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria, serán tomados por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. En caso de empate el voto del Presidente será preponderante. Los acuerdos de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recursos contra los mismos.

Art. 26.- Aprobación del balance y de las cuentas. Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas deberán ser precedidas, bajo pena de nulidad, del informe del o los Comisarios.

Art. 27.- Acta de la Asamblea. De todas las reuniones de la Asamblea General se levantará acta. Esta será firmada por el Presidente y por el Secretario o por quienes actúen como tales, y por dos accionistas asistentes, y se conservará en un registro especial. Las copias o extractos de estas actas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien lo sustituya.

Párrafo I: Cuando dichas copias o extractos deban ser expedidos para cualesquiera fines legales serán certificados por el Secretario.

Art. 28. Atribuciones de la Asamblea o Asamblea General Ordinaria. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas: a) Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales; b) Dar órdenes al Consejo de Directores o al Presidente sobre actos de administración o de disposición que excedan a sus poderes; c) Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o al Presidente; d) Otorgar al Consejo de Directores la autorización necesaria en cada caso, cuando los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes.



RJ



Corresponde especialmente a la Asamblea General Ordinaria, sin que esta enumeración sea limitativa:

1. Recibir el informe de los Directores sobre los asuntos sociales, así como el informe de los Comisarios sobre las cuentas presentadas por los Directores;
2. Aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas, examinar los actos de gestión de los Directores, darles o no descargo por sus informes o por su gestión;
3. Determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;
4. Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados, crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente.
5. Autorizar la emisión de Acciones Preferidas o Clase B;
6. Nombrar los miembros del Consejo de Directores y los Comisarios y aprobar o rechazar los nombramientos hechos por el Consejo de Directores durante el ejercicio social. La Asamblea General podrá en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar a todos o a cualquiera de los miembros del Consejo de Directores por causas que solo ella tiene competencia para juzgar y las cuales aprecia soberanamente, sin que esta medida pueda ser objeto de recurso alguno;
7. Fijar la remuneración a los miembros del Consejo de Directores y a los Comisarios;
8. Otorgar a los Directores las autorizaciones previstas en el artículo 59 del Código de Comercio.
9. Deliberar sobre las proposiciones fijadas en el Orden del Día y que entren en los límites de la administración o en los límites de la aplicación o interpretación de estos Estatutos;
10. Interpretar las disposiciones de estos Estatutos cuyo sentido permanezca oscuro, ambiguo y confuso;
11. Nombrar administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posee el Consejo de Directores;
12. Decidir sobre las instancias en responsabilidad contra los Directores por faltas relativas a su gestión y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones cuando proceda;
13. Ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriormente aceptadas por otra Asamblea Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes; y
14. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre con cargo al capital autorizado.

Art. 29.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria y Mayoría de votos. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, las cuales siempre deberán ser decididas por el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 85% del capital social:



- a) De la cuantía o la forma del capital de la sociedad;
- b) De la unión, escisión, fusión o de alianzas estratégicas con otra sociedad
- c) De la transformación de la Sociedad;
- d) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos, incluyendo en casos de aumento del capital social autorizado.
- f) De la emisión de bonos;
- g) De la enajenación del total del activo fijo o pasivo.
- h) Del cambio de la nacionalidad de la sociedad.



CAPITULO III

Consejo de Directores

Art. 30.- Composición.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto por un mínimo de nueve y un máximo de once miembros, de los cuales se designará un Presidente, un Tesorero, un Vicepresidente y un Secretario, quienes podrán ser o no accionistas y durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones, o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirles. Podrán ser reelegidos indefinidamente pudiendo el Presidente ejercer las funciones de Tesorero si así lo decide la Asamblea, en cuyo caso también tendrá un solo voto.

RJ

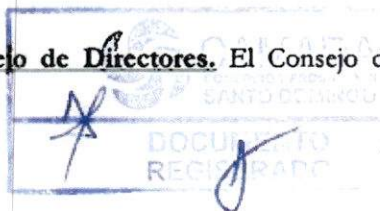
Art. 31.- Reuniones y deliberaciones del Consejo. El Consejo de Directores se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la sociedad. La presencia de seis miembros será necesaria para la validez de las deliberaciones.

✓

Párrafo I: Las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Párrafo II: Las reuniones del Consejo se celebrarán en la oficina principal de la sociedad. Podrán celebrarse sin embargo, en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana.

Art. 32. Facultades y atribuciones del Consejo de Directores. El Consejo de Directores



representará a la Sociedad plenamente en todos los sentidos, tanto frente a los accionistas como frente a los terceros. Está facultado para actuar en nombre de la Sociedad y para realizar o disponer todos aquellos actos y cosas que se relacionen con el objeto de la sociedad, siempre que no hayan sido reservados por la Ley o por estos Estatutos a la decisión de la Asamblea General o del Presidente. En particular, el Consejo estará investido de las siguientes atribuciones especiales:

- 1) Adoptar las disposiciones y reglas que estima necesarias o convenientes para la dirección de los negocios de la Sociedad;
- 2) Disponer los gastos generales de la sociedad, elaborando el presupuesto correspondiente;
- 3) Preparar al final de cada semestre un estado sumario del activo y el pasivo de la Sociedad y ponerlo a la disposición del Comisario.
- 4) Practicar un inventario al final de cada año fiscal, y preparar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, todos los cuales serán puestos a la disposición del o los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General de Accionistas, y ser presentados luego a dicha Asamblea;
- 5) Establecer y fijar el dividendo anticipado preestablecido de las acciones preferidas;
- 6) Convocar las Asambleas de Accionistas cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;
- 7) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas;
- 8) Aceptar la renuncia de sus propios miembros;
- 9) Actuar a nombre y en representación de la Sociedad en todos los actos oficiales, judiciales, civiles, comerciales y administrativos;
- 10) Nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes, y empleados de la sociedad, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;
- 11) Librar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, giros, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías;
- 12) Resolver sobre todos los negocios y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, ejecutar todos aquellos actos y cosas que fueren consecuencia de tales negocios y operaciones, otorgar todos los contratos y otros instrumentos en nombre de la Sociedad, siendo obligatorios para ésta todos los contratos e instrumentos debidamente otorgados;
- 13) Resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, sean cualesquiera la cuantía y la duración de tales operaciones;
- 14) Disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, la custodia, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Sociedad, abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general efectuar todas las operaciones bancarias; siendo suficiente para todo lo anterior su sola firma;
- 15) Resolver sobre todos los negocios y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, ejecutar todos aquellos actos y cosas que fueren consecuencia de tales negocios y operaciones, otorgar todos los contratos y otros instrumentos en nombre de la Sociedad, siendo obligatorios para ésta todos los contratos e instrumentos debidamente otorgados;
- 16) Contratar empréstitos con o sin garantía hipotecaria o prendaria de los bienes sociales mediante apertura de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos;



RJ

✓



- 17) Representar a la Sociedad en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, comprometer o transigir o desistir de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Sociedad en relación con las mismas.

Art. 33.- Delegación de poderes. El Consejo de Directores podrá delegar a cualquier otro de sus miembros o funcionarios, o a cualquier otra persona, todos los poderes que estime pertinentes para todo cuanto se refiera a la dirección y administración de los negocios sociales. Asimismo podrá el Consejo concederle poderes especiales para fines determinados.

Párrafo: Comité Ejecutivo. El Consejo de Directores delegará en el Comité Ejecutivo su representación permanente en la compañía para vigilar, autorizar de manera directa y permanente, las actividades y actos de administración de la compañía.

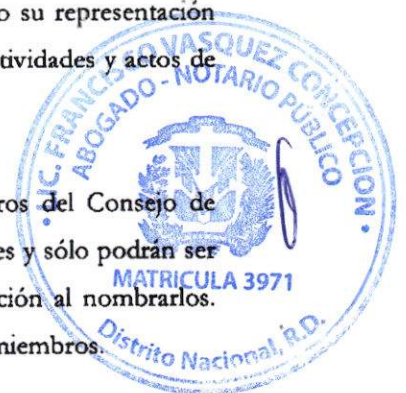
Estará compuesto por cinco (5) miembros, los que necesariamente deben ser miembros del Consejo de Administración. Durarán en sus funciones por igual término que el Consejo de Directores y sólo podrán ser nombrados o sustituidos por el Consejo de Directores que también fijará su remuneración al nombrarlos. Las decisiones del mismo deberán ser tomadas por mayoría simple de votos de todos los miembros.

El Consejo de Directores podrá también designar un administrador o Vicepresidente Ejecutivo, a quien podrá otorgar los poderes que estime convenientes para la dirección y administración de la sociedad, o para el cumplimiento de uno o varios asuntos determinados.

Cuando el Consejo delegue poderes en ejercicio de la facultad que le acuerda en el párrafo anterior, podrá determinar en la forma que estime conveniente los poderes y atribuciones delegados, la duración del mandato y las condiciones de su revocación. Asimismo precisará la remuneración que considere adecuada como compensación por los servicios a prestar a la compañía por el o los apoderados, la cual podrá consistir en salarios, sumas fijas y/o porcentaje de los beneficios sociales netos anuales. Los delegantes serán responsables de los actos de sus delegados.

Una persona podrá ser designada para desempeñar más de un cargo en el Consejo de Directores.

Art. 34.- Actas del Consejo. Las deliberaciones del Consejo de Directores se comprobará por medio de actas. Estas serán firmadas por todos los miembros presentes y se conservarán en un registro especial. Las actas así firmadas serán válidas frente a terceros. Las copias y extractos de las mismas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.



RJ

✓



Art. 35.- Firma de actos y documentos. Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por el Consejo de Directores, serán firmados por el Presidente del Consejo que será también Presidente de la compañía, salvo los casos en que el Consejo hubiere resuelto otra cosa.

Los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados por el Presidente o por los jefes de servicios designados por el Presidente, bajo la responsabilidad del Consejo.

Art. 36.- Responsabilidad personal de los Directores. Los Directores no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la Sociedad. Su responsabilidad personal se limitará a los casos en que cometan faltas graves en la ejecución del mandato que se les confiere y en caso en que actúen en exceso de los poderes que la Sociedad les hubiere otorgado. Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra de los Directores, exceptuando aquel Director que hubiere hecho constar en acta su oposición al hecho que de lugar a la responsabilidad. Sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra personal de un Director aislado.

Párrafo I: La responsabilidad de los Directores se concreta en todos los casos al límite exacto del perjuicio causado. La prueba de la relación directa de causa y efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los Directores, quedará a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

Art. 37.- Negocios de los Directores con la Sociedad. Los Directores no podrán tomar o conservar interés directo en cualquier empresa o trato hecho con la sociedad o por cuenta de ésta, a menos que hubieren sido autorizados para ello por la Asamblea General. En este caso quedarán obligados a rendir anualmente cuenta especial a la Asamblea General de la ejecución de los negocios autorizados.

TITULO IV

DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 38.- Presidente. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Directores, dentro de los poderes y atribuciones asignados por estos Estatutos o delegados por el mismo Consejo o por la Asamblea General de Accionistas.



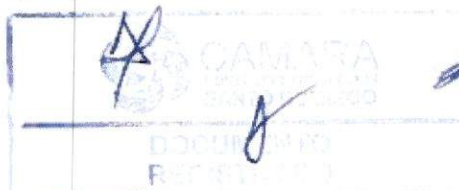
RJ

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Párrafo: El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad deberá ser una persona física, bajo pena de nulidad de su designación.

Son atribuciones principales del Presidente:

- a) Presidir las reuniones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Accionistas con voto preponderante en caso de empate, esto es, decisivo cuando en la votación de una resolución hubiere empate;
- b) Ejecutar y cumplir todas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Directores de lo cual no hubiere sido encargado otro funcionario de la Sociedad;
- c) Dirigir los negocios de la Sociedad y hacer que los libros, títulos y archivo de la misma sean guardados y mantenidos en debida forma;
- d) Firmar por la Sociedad y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar, y usar el sello de la misma;
- e) Percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la sociedad y pagar los que ésta adeude;
- f) Desempeñar las funciones que le atribuyan estos Estatutos y realizar los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del Consejo de directores o de la Asamblea General de Accionistas;
- g) Firmar por la Compañía y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización a realizar;
- h) Representar a la sociedad frente a terceros;



RJ

Art. 39.- Vicepresidente. El Vicepresidente ejercerá de pleno derecho las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, inhibición o interdicción de éste, así como en los casos de ausencia temporal, y tendrá las demás atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General, el Consejo de Directores o el Presidente.

Art. 40.- Tesorero: El Tesorero tendrá a su cargo los fondos y la contabilidad de la compañía, así como la guarda y conservación de los libros y de las escrituras de sus propiedades y negociaciones y formulará las cuentas y balances que el Consejo debe presentar a la Asamblea.



Art. 41.-Secretario: Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

- a) Redactar, en el momento de las reuniones de la Asamblea General una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno sea portador. Certificar esta lista conjuntamente con el Presidente y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite.
- b) Redactar las actas de la Asamblea General y las del Consejo de Directores en los libros destinados al efecto y certificarlos con el Presidente.
- c) Expedir copias certificadas, firmada por él y por el Presidente de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores, poniendo en ellos el sello de la compañía.
- d) Llevar en buen orden el registro de las acciones y el libro de transferencia de las mismas.
- e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones de la Sociedad;
- f) Conservar bajo su custodia el sello de la sociedad y fijarlo en los certificados de acciones y demás documentos que lo requieran de conformidad con los presentes estatutos;
- g) Conservar en buen estado y buen orden los archivos de la Sociedad;
- h) Desempeñar las demás funciones que le atribuyen estos Estatutos y cumplir cualquier mandato que le confíen la Asamblea General, el Consejo de Directores o el Presidente, en sus respectivos casos.
- i) Durante la ausencia o incapacidad temporal del Secretario, desempeñará su cargo la persona que escoja el Consejo de Directores.



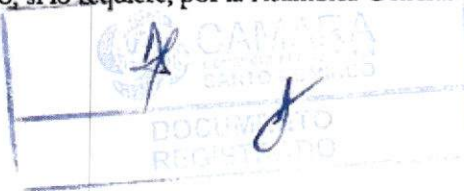
TITULO V COMISARIO DE CUENTAS

Art. 42: Comisario de Cuentas. Designación. La Asamblea General Ordinaria Anual designará un Comisario de Cuentas, quien deberá ser una persona física y podrá ser Accionista o no, para actuar como tal por dos (2) ejercicios sociales, pudiendo reelegirse. Sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del segundo ejercicio y designe a su sucesor.

PÁRRAFO I.- El Comisario de Cuentas deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Tener grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía; y,
- b. Contar con por lo menos tres (3) años de experiencia en su profesión.

PÁRRAFO II.- Cuando a la expiración de sus funciones, se proponga a la Asamblea que no se reeja el Comisario de Cuentas, éste deberá ser oído, si lo requiere, por la Asamblea General.



PÁRRAFO III.- Revocación. En caso de falta o impedimento, el Comisario de Cuentas podrá ser relevado de sus funciones antes del término, en virtud de demanda en referimiento interpuesta por:

- a. Uno o varios Accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del Capital Social Suscrito y Pagado; o,
- b. La Asamblea General.

PÁRRAFO IV.- Prohibiciones. No podrán fungir como Comisario de Cuentas:

- a) Los fundadores, aportadores en naturaleza, beneficiarios de ventajas particulares, Administradores de la Sociedad, o de sus filiales; así como sus parientes hasta el cuarto grado inclusive;
- b) Los administradores de otras sociedades comerciales que posean la décima parte (1/10) o más del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad o de las cuales ésta tenga una porción igual del capital, así como los cónyuges de dichos administradores; y,

PÁRRAFO V.- El Comisario de Cuentas no podrá ser nombrado Administrador de la Sociedad y sus subordinadas, hasta después de que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación en sus funciones como Comisario.

PÁRRAFO VI.- En adición, los Administradores o empleados de la Sociedad no podrán ser designados Comisarios de Cuentas de la Sociedad o de sus subordinadas hasta después que hayan transcurrido dos (2) años desde la cesación en sus funciones.

PÁRRAFO VII.- Funciones. En adición a cualquier otra función asignada por la Ley o estos Estatutos Sociales, el Comisario de Cuentas tendrá por misión permanente:

- a. Verificar los valores y los documentos contables de la Sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas y normas vigentes;
- b. Verificar igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tenga el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración y los documentos dirigidos a los Accionistas sobre la situación financiera;
- c. Velar por el respeto de la igualdad entre los Accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa;
- d. Efectuar todas las verificaciones y todos los controles que juzgue oportunos;
- e. Hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos;
- f. Recibir y revisar el Informe de Gestión Anual por lo menos treinta (30) días antes de ser presentado la Asamblea General Ordinaria;



RJ

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- g. Si tiene reservas sobre alguna parte del contenido de dicho Informe, comunicarlas a los Administradores y, si no recibiere respuestas satisfactorias, dentro de los cinco (5) días de su solicitud, informar de esto a la Asamblea General Ordinaria Anual;
- h. Hacerse asistir, bajo su responsabilidad, por expertos o colaboradores elegidos por ellos, cuyos nombres comunicarán a la Sociedad y quienes tendrán sus mismos derechos de investigación;
- i. Recibir y revisar las respuestas a las preguntas planteadas por Accionistas al Presidente del Consejo de Administración;
- j. Asistir a la reunión del Consejo de Administración que decida sobre el Informe de Gestión Anual, así como a las Asambleas que las leyes aplicables y estos Estatutos Sociales expresamente soliciten su asistencia;
- k. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzguen necesario, y a la Asamblea General Ordinaria, cuando omita hacerlo el órgano competente de administración, así como solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que considere procedentes; y
- l. Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe escrito y fundado, contenido de:
 - i. La situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados;
 - ii. Una descripción de los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realice;
 - iii. Las partidas del balance y de los otros documentos contables que considere deban ser modificados;
 - iv. Las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos;
 - v. Las irregularidades y las inexactitudes que descubra; y,
 - vi. Las conclusiones deducidas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.



RJ

✓

PÁRRAFO VIII.- Cuando el Comisario de Cuentas determine en el ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos que pudieran comprometer la continuidad de la explotación, deberá informar por escrito al Consejo de Administración.

PÁRRAFO IX.- Si el Comisario de Cuentas determina que, no obstante las decisiones tomadas, la continuidad de la explotación permanece comprometida, deberá preparar un informe especial para ser presentado a la siguiente Asamblea General de Accionistas.

PÁRRAFO X.- Honorarios. Los honorarios del Comisario de Cuentas deberán ser asumidos por la Sociedad y fijados por el Consejo de Administración.



PÁRRAFO XI.- Secreto Profesional. Responsabilidad. El Comisario de Cuentas, así como sus colaboradores y expertos, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de los hechos, los actos y las informaciones de los cuales tengan conocimiento en razón de sus funciones. En todo caso, su responsabilidad no podrá ser comprometida por las informaciones o divulgaciones de hechos a las cuales proceda en ejecución de su misión. No serán civilmente responsables de las infracciones cometidas por los Administradores, excepto en el caso de que, teniendo conocimiento de las mismas, no las revelaren en su informe a la Asamblea General.

TITULO VI

AÑO SOCIAL. ESTADO SEMESTRAL. INVENTARIO. FONDOS DE RESERVAS. DISPOSICION DE LOS BENEFICIOS.

Art. 43.- Año Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) del mes de Abril y terminará el treinta y uno (31) del mes de Marzo de cada año.

Art. 44.- Estado Semestral. Inventario. Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, y el estado de ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición del o los Comisarios de cuentas.

Se practicará anualmente, al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 9 del Código de Comercio, un

Párrafo I: El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestos a disposición del o los Comisarios a más tardar treinta (30) días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General de los Accionistas, y serán luego presentados a dicha Asamblea por el Consejo de Directores.

Párrafo II: Quince (15) días antes de la Asamblea General, todo accionista podrá tomar conocimiento del inventario en el domicilio social y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y del informe del o los Comisarios.

Párrafo III: Dentro de los tres (3) meses que sigan a cada Asamblea General, todo accionista tendrá el derecho de tomar conocimiento del acta de dicha Asamblea.



RJ

✓



Art. 45.- Fondo de Reserva Legal. Una suma igual al cinco por ciento (5%) de los beneficios anuales netos deberá ser separada para constituir el fondo de reserva previsto por el artículo 58 del Código de Comercio. Tal separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual a una décima parte del capital social.

Art. 46.- Disposición de los beneficios netos. Los beneficios netos estarán constituidos por las ganancias de la Sociedad comprobados por el inventario anual después de deducirse los gastos generales y todas las cargas sociales.

La Asamblea General de Accionistas resolverá, oídas las recomendaciones del Consejo de Directores, sobre la disposición de los beneficios netos que resulten después de efectuada la deducción del fondo de reserva legal señalada en el artículo anterior y las deducciones previstas por estos Estatutos.

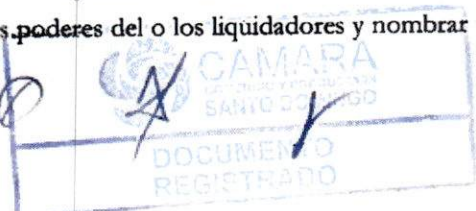
La Asamblea General podrá disponer la reinversión de los beneficios netos en acciones de la sociedad, tanto de las correspondientes a la parte del capital autorizado y no suscrito y pagado como de las que se encuentren en poder de los accionistas que deseen transferirlas o venderlas o de las que se crearen en el futuro.

TITULO VI **DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Art. 47.- Disolución. El Consejo de Directores podrá en todo tiempo convocar una Asamblea Extraordinaria de los Accionistas para considerar la disolución de la Sociedad por cualquier causa que no sea de las previstas en la Ley y dicha Asamblea resolverá lo que juzgue procedente.

Art. 48.- Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Consejo de Directores, determinará el procedimiento que deba seguirse para la liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes les otorgará los poderes que estime procedentes. Los poderes del Consejo de Directores terminarán con tal nombramiento.

La Asamblea General Extraordinaria en cualquier tiempo, podrá revocar el liquidador o los liquidadores así nombrados. Podrá también, a propuesta del o los liquidadores, revocar la resolución que hubiere acordado la disolución de la Sociedad, poner término a los poderes del o los liquidadores y nombrar un nuevo Consejo de



Directores o uno o más nuevos Comisarios, caso en el cual se adoptarán las medidas convenientes para la protección de cualesquiera derechos que hubiere podido ser adquirido en el intervalo por cualquier persona que no fuere accionista.

Art. 49.- Contestaciones entre accionistas y la Sociedad. Toda cuestión que surja entre los accionistas y la Sociedad durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida a árbitros o amigables componedores. En caso de que no puede ser resuelto por ésta vía se someterá a la Cámara de lo Civil y Comercial de la Circunscripción correspondiente al domicilio social de la compañía del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en sus atribuciones comerciales. Todo accionista deberá elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social de la compañía o en la Secretaría de dicha Cámara Civil y Comercial a fin de que le sean hechos válidamente los emplazamientos, notificaciones, requerimientos y demás actuaciones judiciales. Si no se hace esta elección de domicilio, se considerará que el accionista lo tiene establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

DISPOSICION GENERAL

Art. 50.- La Sociedad quedará definitivamente constituida después de haber sido suscrito y pagado no menos de la décima parte del capital autorizado por estos Estatutos y haber sido cumplidas las demás formalidades de constitución previstas por la Ley.

Hecho y firmado en tres (3) originales, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Por DEL PRADO TRADING CORPORATION
GROUP

MARIO CABRERA VITIENES

JOSE RAMON MARTINEZ

Por GUARDIAN INVESTMENT

ANDRES MARRANZINI PEREZ



Por sí y en representación de
INVERSIONES GRINTEK, S.A.:

JUAN DOMINGO VICENTE

EFIALTO CATILLO

JULIO SIMO

BERNARDO PEREZ

ORLANDO MANUEL HERRERA

RAUL SIMO

HAMLET OMAR RIVERA F.

JULIO CESAR OTAÑO DIAZ

JOHNNY B. HERNANDEZ HENRIQUEZ

Por sí y en representación de

WATERTOWN EQUITY, INC:

JUAN JOSE AGRAMONTE

GEORGE LOUIS BRACHE

SANTIAGO M. COLOME

RAFAEL E. JIMENEZ DURAN

FRANCISCO A. POLANCO B.

JEAN B. PIMENTEL MENDOZA

RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA

VICENTE QUEZADA

SAMUEL MALDONADO

CARMELO HIDALGO ROSARIO

Yo, **DR. BLASS ABREU ABUD**, notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura No. 5435, certifico que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas por las personas cuyos nombres aparecen junto a ellas, cuyas generales y calidades constan en el presente acto y a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en



todos sus documentos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

DR. BLAS ABREU ABUD
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICO que el presente documento es original de los Estatutos Sociales de la sociedad **SINERGIT, S.A.**, y que dichos Estatutos Sociales se encuentran vigentes a la fecha. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

ANDRÉS MARRANZINI GRULLÓN
SECRETARIO

Visto Bueno:

JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ
EL PRESIDENTE



ORIGINAL

FECHA: 23/08/18 HORA: 10:55 a.m.
NO. EXP: 618363 R.F: 135566D
LIBRO: 56 FOLIO: 25
VALOR: 200.00
DOC: ESTATUTOS SOCIALES
NUM: 218814940



ACTA DE ASAMBLEA Y NOMINA DE ACCIONISTAS



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters.

SINERGIT, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$100,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$91,404,200.00
Registro Mercantil No. 13556SD
RNC No. 1-01-89584-5
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", CELEBRADA EN FECHA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el nueve (09) de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.), se reunieron previa convocatoria en el domicilio de la compañía, sito en la calle Polibio Díaz No. 58, Sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, las personas cuyas firmas aparecen al pie, y cuyos nombres se indican en la hoja de presencia preparada al efecto, con el propósito de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**".

Ocupó la Presidencia **JOSE RAMON MARTINEZ** y **JUAN DOMINGO VICENTE**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Hoja de Presencia fue redactada y certificada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente y firmada por los demás accionistas presentes.

Una vez comprobada la mayoría reglamentaria para que esta Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas pudiera deliberar válidamente, el Presidente declaró regularmente constituida la Asamblea y presentó a la consideración de los accionistas los temas a tratar:

1. Aprobar la Nómina de los accionistas presentes o representados en esta Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de la sociedad **SINERGIT, S.A.**



2. Conocer el Informe del Presidente presentado al Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de marzo del 2025;
3. Conocer los Estados Financieros auditados de la sociedad cortados el día 31 de marzo del 2025;
4. Declarar la existencia de ganancias experimentadas en el ejercicio comercial recién finalizado y decidir sobre los mismos;
5. Nombrar los miembros del Consejo de Administración para el nuevo ejercicio comercial;
6. Elección del Comisario de Cuentas para el próximo ejercicio social;
7. Asuntos diversos.

Luego, el Presidente dio lectura a su informe y puso a disposición de los accionistas los libros de comercio, el inventario, Estados Financieros Auditados por la firma GUZMAN, TAPIA PKF y demás documentos necesarios para que los assembleístas pudieran apreciar el estado de los negocios de la compañía y formarse juicio respecto de la labor realizada por el Consejo de Administración.

Después el presidente cedió la palabra al Comisario, quien también leyó su Informe.

Abiertas las discusiones sobre los diversos puntos que figuran en el Orden del Día, luego de un cambio de impresiones entre los accionistas presentes, el presidente sometió a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION:

APROBAR en todas sus partes la nómina de accionistas presentes o representados en esta Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad **SINERGIT, S.A.**, la cual figura encabezando la presenta acta y en consecuencia se declara y se hace constar que la presente asamblea se encuentra válidamente constituida y apta para deliberar y adoptar decisiones.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark] RJ

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los accionistas presentes o debidamente representados.

El Presidente de la Sociedad "SINERGIT, S.A.", declara que durante el presente ejercicio se han desarrollado normalmente los negocios sociales. Esta Asamblea puede juzgar y apreciar la situación de la compañía, mediante el examen de los Estados Financieros que pongo a disposición de los Asambleístas.

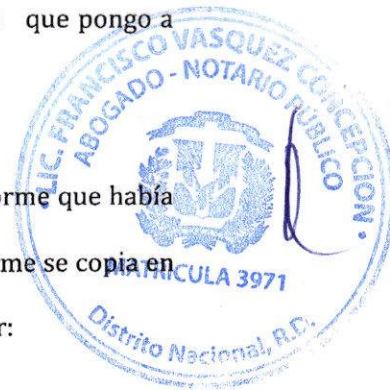
Continuando con el orden del día, el Presidente procedió a dar lectura al informe que había preparado el Presidente con relación a la situación de la compañía. Este informe se copia en la presente acta, a los fines de que forme parte integrante de la misma, a saber:

INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SINERGIT, S.A." CELEBRADA EN FECHA NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Señores Miembros:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y en virtud de la Resolución emitida en la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual fui ratificado como Presidente de esta Sociedad, tengo a bien presentar los Estados Financieros Auditados, así como la documentación necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esta entidad, en relación con las operaciones comerciales correspondientes al ejercicio social cortado al día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Dichos Estados Financieros son el resultado de las operaciones comerciales realizadas hasta la fecha indicada, así como el estado de la situación financiera de la sociedad. Es importante destacar que durante el ejercicio social que culminó el treinta y uno (31) de



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

marzo del año dos mil veinticinco (2025) los negocios sociales de la compañía se han desarrollado normalmente. Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme como Presidente de la Sociedad, les reitero que estoy a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el Informe que ahora sometemos a su consideración.

La compañía durante el pasado ejercicio experimentó una utilidad neta ascendente a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$66,578,173.00)**.

Espero pues que los Señores Asambleístas aprueben sin reservas los actos de administración, como, los Estados Financieros auditados que anexo a este Informe.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, a los Treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado por: **JOSE RAMON MARTINEZ**, Presidente del Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**

Continuando con el orden del día, el Comisario de Cuentas, procedió a dar lectura al informe que había preparado con relación a la situación de la compañía, el balance comercial y las cuentas presentadas por los administradores. Este Informe se copia con la presente acta, a los fines de que forme parte integral de la misma, a saber:



Informe del Comisario de Cuentas

ASUNTO: Informe sobre la situación de la compañía, el balance comercial y las cuentas presentadas por los administradores.

Señores Asambleístas:

En mi condición de Comisario de Cuentas de "SINERGIT, S.A.", y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11, cumplo con informarles lo siguiente:

Después de revisar los Estados Financieros relativos a la situación económica, balance comercial, Balance General y Estado de Resultados. Luego de ponderar minuciosamente las informaciones y datos ofrecidos en los mismos, los he encontrado regulares y válidos, por lo que procede el que sean aprobados por esta Asamblea General Ordinaria Anual, otorgando al Presidente y demás miembros del Consejo de Administración de la compañía, el correspondiente descargo como directivos de la misma, con relación al año comercial 2024 - 2025, terminado el 31 de marzo del 2025.

Firmado por: **ANABEL DE LA CRUZ LIRANZO**, Comisario de Cuentas de **SINERGIT, S.A.**

Continuando con el orden del día, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad "SINERGIT, S.A.": **APRUEBA** las cuentas, el inventario y los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio social terminados el día 31 de marzo del 2025, tal y como han sido presentados por el Consejo de Administración y, en consecuencia, da descargo a los administradores de la sociedad durante el periodo recién transcurrido.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los accionistas presentes o debidamente representados.

Siguiendo el orden del día el presidente sometió a votación la siguiente resolución:



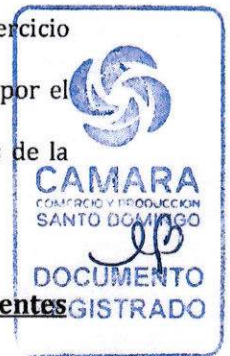












TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad "SINERGIT, S.A.": **DECLARA** la existencia de ganancias durante este período, luego de deducir el impuesto sobre la renta ascendentes a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$66,578,173.00)** de este monto se deducen los dividendos pagados a las acciones preferidas, ascendentes a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS (RD\$5,187,066.00)** suma esta que ha sido repartida durante el periodo fiscal transcurrido, quedando un monto de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS DOMINICANOS (RD\$61,391,107.00)** de beneficios para acciones comunes de las cuales se repartirá **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$34,000,000.00)** y el resto de, **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$27,391,107.00)** se llevarán a la cuenta de Reservas Patrimoniales.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los accionistas presentes o debidamente representados.

CUARTA RESOLUCION:

La Asamblea designa el consejo de Administración para el próximo ejercicio social, el cual se compondrá de la siguiente manera:

JOSE RAMON MARTINEZ

ANDRES MARRANZINI PEREZ

JUAN DOMINGO VICENTE

MARIO CABRERA VITIENES

JUAN JOSE AGRAMONTE

EFIALTO CASTILLO

RAFAEL F. JIMENEZ DURAN

Presidente

Vice-Presidente

secretario

Tesorero

Vocal

Vocal

Vocal



Presentes en la reunión dichos señores manifestaron a la Asamblea aceptar las designaciones que les han sido conferidas.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los accionistas presentes o debidamente representados.

QUINTA RESOLUCION:

La Asamblea General ratifica como Comisario de Cuentas para el próximo ejercicio social a la señora **ANABEL DE LA CRUZ LIRANZO**, de nacionalidad dominicana, contable, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral 001-1439826-6, quien manifestó aceptar la designación conferida.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los accionistas presentes o debidamente representados.

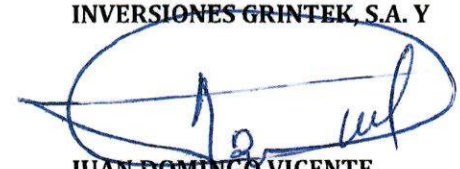
Agotado el Orden del Día, el Presidente declaro clausurada la Sesión, levantándose la presente acta a las Seis y Treinta Horas de la tarde (6:30 P.M.), después de leída y aprobada, fue firmada por todos los accionistas presentes y por el Secretario que certifica.


JOSE RAMON MARTINEZ

En representación de
GUARDIAN INVESTMENT GROUP


ANDRÉS MARRANZINI PEREZ

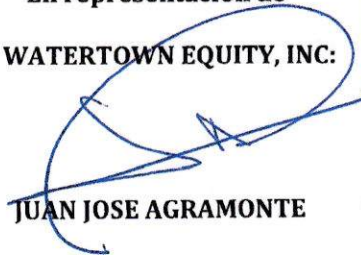
Por sí y en representación de
INVERSIONES GRINTEK, S.A. Y


JUAN DOMINGO VICENTE

En representación de
DEL PRADO TRADING


MARIO CABRERA VITIENES

En representación de
WATERTOWN EQUITY, INC:


JUAN JOSE AGRAMONTE




EFIALTO CATILLO

No Asistió

SANTIAGO M. COLOME


RAFAEL E. JIMENEZ DURAN

No Asistió

ORLANDO MANUEL HERRERA

No Asistió

RAUL SIMO


HAMLET OMAR RIVERA F.

No Asistió

JULIO CESAR OTAÑO DIAZ

No Asistió

JOHNNY B. HERNANDEZ HENRIQUEZ


GEORGE LOUIS BRACHE

No Asistió

BERNARDO PEREZ

No Asistió
CARMELO HIDALGO ROSARIO

No Asistió

FRANCISCO A. POLANCO B.

No Asistió

JEAN B. PIMENTEL MENDOZA

No Asistió

RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA

No Asistió

VICENTE QUEZADA

No Asistió

SAMUEL MALDONADO



ACTA DELEGACION DE PODERES



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters.



Capital social: RD\$100,000,000.00
Capital suscrito y pagado: RD\$91,404,200.00
Registro Mercantil No.13556SD
RNC No. 1-01-89584-5
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SINERGIT, S.A.", CELEBRADA EN FECHA NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete horas de la noche (7:00 p.m.) se reunieron en el domicilio social sito en la Calle Polibio Díaz No. 58, del sector Evaristo Morales de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, las personas cuyos nombres figuran al final de la presente Acta, con el propósito de celebrar una Sesión del Consejo de Administración de la sociedad comercial **"SINERGIT, S.A."**

Ocupó la Presidencia **JOSE RAMÓN MARTÍNEZ** y la Secretaría, **JUAN DOMINGO VICENTE**, del Consejo de Administración.



Una vez comprobada la mayoría reglamentaria para que la Reunión pudiera deliberar válidamente, el Presidente declaró regularmente constituida la sesión y presentó a la consideración de los miembros los temas siguientes:

- 1.- **CONFERIR** poderes al Sr. George Brache, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de **"SINERGIT, S.A."**
- 2.- **CONFERIR** poderes al Sr. Eric Leschhorn en calidad de Vicepresidente de Ventas de **"SINERGIT, S.A."**
- 3.- **CONFERIR** poderes a la Sra Maria cordero Santos en calidad de Directora Financiera **"SINERGIT, S.A."**
- 4.- Asuntos Diversos



Abiertas las discusiones sobre el punto que figura en el Orden del Día, luego de un cambio de impresiones entre los directores presentes, el presidente sometió a votación la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

El Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**, confiere poder al señor **GEORGE BRACHE** de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1239936-5, domiciliado y residente en esta misma ciudad, en su calidad de Vice-Presidente Ejecutivo de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**", a fin de que suscriba contrataciones de venta de servicios y productos con clientes de la compañía, y toda la documentación relativa a licitaciones y concursos y procesos legales derivados de las actividades de la Empresa.. A su vez se le otorga poderes para que represente a la sociedad en referencia ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Organismos Gubernamentales e Entidades Reguladoras y Fiscalizadoras, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad.

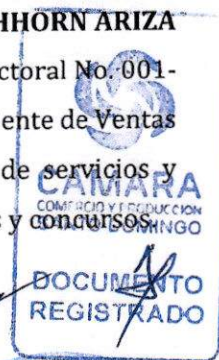
Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION:

El Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**, confiere poder al señor **ERIC LESCHHORN ARIZA** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0004980-8, domiciliado y residente en esta misma ciudad, en su calidad de Vicepresidente de Ventas de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**", a fin de que suscriba contrataciones de venta de servicios y productos con clientes de la compañía, y toda la documentación relativa a licitaciones y concursos.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.



TERCERA RESOLUCION:

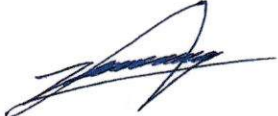
El Consejo de Administración de **SINERGIT, S.A.**, confiere poder a la señora **MARIA CORDERO SANTOS** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0193362-0, domiciliado y residente en esta misma ciudad, en su calidad de Directora Financiera de la sociedad "**SINERGIT, S.A.**", a fin de que represente a la sociedad en referencia ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Organismos Gubernamentales e Entidades Reguladoras y Fiscalizadoras,.

Esta resolución fue adoptada a unanimidad de votos.

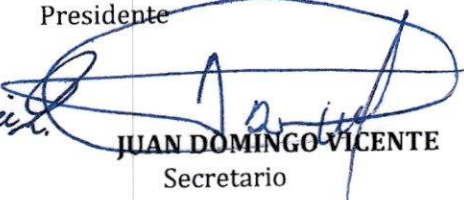
Y no habiendo más nada que tratar, a las siete y treinta horas de la noche (7:30PM), el presidente declaró cerrada la Sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros del Consejo, junto conmigo secretario que certifico.

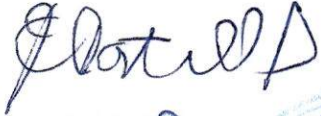

JOSE RAMÓN MARTÍNEZ
Presidente

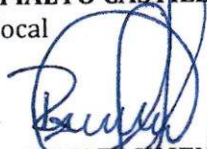

ANDRÉS MARRANZINI PEREZ
Vicepresidente


MARIO CABRERA VITIENES
Tesorero


JUAN JOSE AGRAMONTE
Vocal

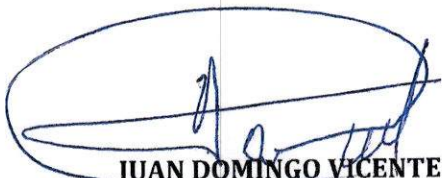

JUAN DOMINGO VICENTE
Secretario


EFIALTO CASTILLO
Vocal


RAFAEL JIMENEZ
Vocal



CERTIFICO: que la presente es original del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de la sociedad **SINERGIT, S.A.**, celebrada en fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DOMINGO VICENTE
SECRETARIO



VISTO BUENO:


JOSE RAMON MARTÍNEZ
Presidente



ORIGINAL
FECHA: 12/08/25 HORA: 10:00 AM
NO. EXP.: 1351660 R. M.: 13556SD
LIBRO: 66 FOLIO: 313
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
NUM.: 11384755



OFERTA TECNICA

ES





RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE RESPALDO Y REPLICACIÓN (VEEAM BACKUP & REPLICATION)
PEEX-CPJ-12-2026

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CANT	PRODUCTO SOLICITADO	
1	1	Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento 24/7 de Veeam Backup & Replication para los siguientes contratos:	
		1	Número de Contrato: 03622580 • Cantidad de Sockets: 17 • Tipo de licencia: Perpetua • Edición: Enterprise Plus • Vigencia: 36 meses
		3	Número de Contrato: 03622581 • Cantidad de Sockets: 6 • Tipo de licencia: Perpetua • Edición: Enterprise Plus • Vigencia: 36 meses



PRODUCTO PROPUESTO

CONTRATO #	NUEVA FECHA INICIO SOPORTE	NUEVA FECHA FIN DE SOPORTE	CANTIDAD	Licensed Unit (+term)	NUMERO DE PARTE PRODUCTO	DESCRIPCION

ÍTEM	CANT	PRODUCTO SOLICITADO				
3622581	3/16/2026	3/15/2029	6	Sockets	V-ADVPLS-VS-P0ARE-00	Annual Basic Maintenance Renewal Expired - Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus. for customers who own Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus, Basic socket licensing prior to July 1st, 2022.
			42	6 Sockets * 7 Months	V-ADVPLS-VS-P024M-00	(24/7) Maintenance Uplift, Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus. One Month.
			6	Sockets	V-ADVPLS-VS-PP2AR-00	2 additional Year of Production(24/7) maintenance prepaid for Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus. for customers who own Data Platform Advanced Enterprise Plus, Basic Support socket licensing prior to July 1st, 2022.
3622580	2/15/2026	3/14/2029	17	Sockets	V-ADVPLS-VS-P0ARE-00	Annual Basic Maintenance Renewal Expired - Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus. for customers who own Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus, Basic socket licensing prior to July 1st, 2022.
			102	17 Sockets * 6 Months	V-ADVPLS-VS-P024M-00	(24/7) Maintenance Uplift, Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus. One Month.
			17	Sockets	V-ADVPLS-VS-PP2AR-00	2 additional Year of Production(24/7) maintenance prepaid for Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus. for customers who own Data Platform Advanced Enterprise Plus, Basic Support socket licensing prior to July 1st, 2022.
			17	Sockets	V-ADVPLS-VS-P0PMR-00	Monthly Production(24/7) Maintenance Renewal (includes 24/7 uplift) - Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus.



Handwritten signature in blue ink.



CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE



Veeam Software Corporation Phone: +1 614-339-8200
3000 Carillon Point Kirkland, Suite 600 Fax: +1 614-430-9116
Seattle, WA 98033
www.veeam.com

17/07/2026

Poder Judicial Republica Dominicana

Av Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo



RE: MANUFACTURER'S CONFIRMATION & LETTER

Veeam Software Corporation, with a place of business at 3000 Carillon Point Kirkland, Suite 600, Seattle, WA 98033 (hereinafter "Veeam") hereby confirms that, as of the date of this letter, Sinergit, with a place of business at Dominican Republic, Santo Domingo, Polibio Diaz 58, 4to. Piso (hereinafter "Veeam Partner") is contractually permitted to resell the full suite of Veeam software product licenses and related support and maintenance services (collectively, the "Veeam Products"), subject to export restrictions and other sanctions. As such, Veeam Partner is currently authorized to sell all Veeam Products to Poder Judicial Republica Dominicana, to the extent Poder Judicial Republica Dominicana is not subject to export restrictions or other sanctions, as set forth in PEEX-CPI-12-2026.

Because Veeam does not sell direct-to-consumer, all purchases of Veeam Products must be made through an authorized reseller, such as Veeam Partner, and are subject to the terms of any end user or customer's agreement(s) with that reseller. And, any acts or representations made by Veeam Partner with respect to the Veeam Products or the pricing thereof shall not, under any circumstances, be binding upon Veeam. By contrast, use and operation of the Veeam Products is governed by Veeam's End User Software License Agreement (available on Veeam's website).

This letter is solely for Veeam Partner's use with customers and potential customers and may not be relied upon by any other party. Veeam further reserves the right to reject any order if Veeam Partner subsequently ceases to be an authorized reseller of Veeam Products or Veeam becomes aware of additional legal or policy constraints precluding acceptance of an order. As such, nothing contained in this letter, nor any act or omission shall be deemed a waiver of Veeam's rights or an admission of any kind, express or implied.

Please note, the English version of this letter supersedes any and all translated versions of this letter. Translated versions are provided for reference only.



Sincerely,
Veeam Software Corporation

Anand Eswaran
CEO

Veeam Software Corporation Phone: +1 614-339-8200
3000 Carillon Point Kirkland, Suite 600 Fax: +1 614-430-9116
Seattle, WA 98033
www.veeam.com

17/07/2026

Poder Judicial Republica Dominicana

Av Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo

RE: CONFIRMACIÓN Y CARTA DEL FABRICANTE

Veeam Software Corporation, una empresa de con sede en 3000 Carillon Point Kirkland, Suite 600, Seattle, WA 98033 (de aquí en adelante, "Veeam") confirma que, a partir de la fecha de la presente carta, Sinergit, con sede en Dominican Republic, Santo Domingo, Polibio Diaz 58, 4to. Piso (de aquí en adelante, "Socio de Veeam"), está autorizado por contrato a ser revendedor del conjunto de licencias de los productos de software de Veeam y de los servicios de soporte y mantenimiento relacionados (en conjunto, los "Productos Veeam"), conforme a las restricciones de exportación u otras sanciones. Como tal, el Socio de Veeam queda actualmente autorizado a vender todos los Productos Veeam a Poder Judicial Republica Dominicana, en la medida en que Poder Judicial Republica Dominicana no esté sujeto a restricciones de exportación u otras sanciones, como se expresó en PEEEX-CPJ-12-2026.

A causa de que Veeam no vende los Productos Veeam directamente al consumidor, todas las compras de Productos Veeam deben realizarse a través de un canal autorizado, como Socio de Veeam, y quedan sujetas a los términos de cualquier acuerdo de usuario final o de cliente con ese canal. Y cualquier acto o declaración hecha por el Socio de Veeam con respecto a los Productos Veeam o a el presupuesto de los mismos no será vinculante, bajo ninguna circunstancia, para Veeam.

Por el contrario, el uso y el funcionamiento de los Productos Veeam se rige por el Acuerdo de Licencia del Software de Usuario Final de Veeam (disponible en el sitio web de Veeam). La distribución de los Productos Veeam se rige por los acuerdos que el Socio de Veeam tenga con los distribuidores autorizados de Veeam.

Esta carta es exclusivamente para el uso del Socio de Veeam con clientes actuales o potenciales y no puede aplicarse a ninguna otra parte y, en la medida en que se proporcione una traducción, solo la versión en inglés es vinculante. Veeam también se reserva el derecho de rechazar cualquier pedido si el Socio de Veeam deja posteriormente de ser un canal autorizado de los Productos Veeam o si Veeam tiene conocimiento de restricciones legales o políticas adicionales que impidan la aceptación de un pedido. Como tal, nada de lo contenido en esta carta, ni ningún acto u omisión se considerará una renuncia a los derechos de Veeam o una admisión de cualquier tipo, expresa o implícita.

Tenga en cuenta que la versión en inglés de esta carta sustituye a todas las versiones traducidas de la misma. Las versiones traducidas se proporcionan únicamente como referencia.



Atentamente,
Veeam Software Corporation

Anand Eswaran
CEO